



Modificación en las respuestas del examen CERTIFICADO DE ESPECIALIDAD DE PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO, convocado por Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece el temario y la fecha de la convocatoria del examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo, celebrado el 22 de abril de 2023.

Reunido el Tribunal Calificador en sesión extraordinaria, éste manifiesta lo siguiente:

Se ha procedido a dar por válidas las respuestas B) y D) de la pregunta 7 del Test 01 y de la pregunta 8 del Test 02, puesto que el enunciado no indica si el buque de recreo se alquila con o sin tripulación profesional tal y como establece el artículo 23 de la Sección 2.ª *“De las embarcaciones españolas pertenecientes a la Séptima Lista y de la Sexta que se alquilen sin tripulación”* de la Orden de 18 de enero de 2000 por la que se aprueba el Reglamento sobre Despacho de Buques.

Artículo 23. Período del despacho.

Las embarcaciones sujetas a esta Sección serán despachadas por un plazo como máximo igual al de vigencia de sus certificados.

Madrid, a 16 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE
Francisco Javier Benítez Martínez

